



SERVICIO: LICENCIAS URBANÍSTICAS
NEGOCIADO: LICENCIAS DE ACTIVIDADES
REF.: SPP/AM
EXPTE.: 0080/25 AAPERTURAS
ASUNTO: AUTORIZACION INSTALACION
PANTALLAS TV EN TERRAZAS.
INTERESADO: ASOCIACION PROVINCIAL DE
EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE
TOLEDO

El Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, con fecha **24 de abril de 2025**, dictó el siguiente Decreto con número **3853/2025**:

DECRETO

En procedimiento que se sigue con motivo de la autorización solicitada por representante de la **ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO**, para la instalación de pantallas de televisión o equipos de reproducción de imagen en terrazas de hostelería con ocasión de la celebración el próximo día 26 de abril de **LA FINAL DE LA COPA DE FUTBOL DE S. M. EL REY 2025**.

Conocido el informe favorable emitido por la Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 23 de abril de los corrientes; considerando lo establecido en el art.º 88 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE TOLEDO que contempla en su tenor literal lo siguiente: *“la instalación de elementos reproductores de luz y sonido, incluidos aparatos de televisión o pantallas de vídeo.....”* necesitarán autorización expresa.....; por éste mi Decreto en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia sido delegadas por Resolución n.º 5619/2023 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2.023, **RESUELVO:**

PRIMERO: Conceder la autorización solicitada supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1. Los equipos deberán funcionar sin sonido, salvo en aquellas terrazas que tengan autorizada instalación musical, en las que dicho elemento audiovisual deberá conectarse al limitador-registrador.
2. Bajo ningún supuesto, la presente autorización conllevará la modificación del régimen horario establecido en supuestos específicos para determinadas terrazas.
3. Deberá garantizarse en todo momento el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos para la zona en la franja horaria objeto de autorización.
4. Respecto de aquellos establecimientos ubicados en Zonas de Protección Acústica y sin perjuicio de las limitaciones en cuanto a horario que rigen para las terrazas en función de su emplazamiento, se tendrá en cuenta que la presente autorización podría influir sobre los valores anuales incrementando el ruido, lo que se vería reflejado en el informe de

**ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE
HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO
PASEO RECAREDO 1
45002 TOLEDO (TOLEDO)**



SERVICIO: LICENCIAS URBANÍSTICAS
NEGOCIADO: LICENCIAS DE ACTIVIDADES
REF.: SPP/AM
EXpte.: 0080/25 AAPERTURAS
ASUNTO: AUTORIZACION INSTALACION
PANTALLAS TV EN TERRAZAS.
INTERESADO: ASOCIACION PROVINCIAL DE
EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE
TOLEDO

revisión anual que determina las condiciones de funcionamiento de las instalaciones en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO. - Comunicar la presente resolución a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en plazo de dos meses.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente en Derecho.

(firma digital)
EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO,

**ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE
HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO
PASEO RECAREDO 1
45002 TOLEDO (TOLEDO)**